

Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

CONTRATACIÓN DOCENTE 2024

(Decreto Supremo N.º 020-2023-MINEDU)

COMUNICADO N° 002-2024

III ETAPA: EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Fecha de presentación de expedientes: Del 19 de febrero hasta el 21 de febrero de 2024. (Ver cronograma).

Horario: 8:30 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 a 4:00 p. m.

Forma de presentación de documentos: Presencial

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS: (En ese orden)

1. *FUT (Solicitando plaza para contrato, indicando la modalidad y nivel, según corresponde).*
2. *Copia de título*
3. *Constancia de Registro de Título de SUNEDU (Sólo para títulos expedidos por universidades).*
4. *Copia de DNI.*
5. *RD. De contrato y boletas de pago (Requisito necesario en caso de empate).*
6. *Anexos: 08, 09, 10, 11, 12 y 19 (Llenados, firmados y huella dactilar).*

COLOR DE FOLDER:

Los documentos deberán presentarse en un folder manila de colores de acuerdo al nivel educativo y área (en el caso de secundaria):

1. PIP FOLDER VERDE
2. SECUNDARIA FOLDER AZUL
3. EDUCACION FISICA SECUNDARIA FOLDER AMARILLO
4. EDUCACION FISICA PRIMARIA ANARANJADO

✚ *La portada de su expediente debe indicar en una cartulina color blanca de 10x10 cm., sus nombres y apellidos, modalidad, nivel y especialidad (Como fuese el caso).*

✚ *El expediente debe estar debidamente foliado iniciando desde la última hoja hasta la primera hoja y considerando un folio por cada cara de contener información por ambos lados.*

✚ *La documentación es presentada SIN FEDATEAR.*

PRECISIONES

Artículo 24. - Consideraciones específicas para la contratación por evaluación de expedientes

24.1 El comité inicia esta etapa de contratación, siempre que existan vacantes y se haya agotado el cuadro de méritos final establecido para la contratación de resultados de la PN.

24.2 En este procedimiento participan postulantes titulados en educación, bachilleres, egresados, con estudios en educación, así como titulados; los cuales son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación, conforme a la formación académica establecida en el anexo 6 de la presente norma, así como titulados, bachilleres, egresados en carreras no pedagógicas que la DRE haya aprobado adicionalmente.

24.3 El postulante presenta un único expediente y a una sola UGEL en forma presencial virtual; según lo determinado por el comité, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de

conocimiento al cual postula, adjuntando lo siguiente:

a) Los requisitos de formación académica descritos en el anexo 6 o los órdenes de prelación aprobados por las DRE, según corresponda y los requisitos generales y requisitos específicos, de la presente norma, y

b) Los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 193 de la presente norma debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.

La falta de la impresión dactilar o firma del postulante, así como la omisión en la presentación de los citados anexos no impide la calificación del expediente y el postulante tendrá la consideración de OBSERVADO por parte del comité, debiendo subsanar las observaciones como máxima hasta la fecha de presentación de reclamos, caso contrario será retirado del cuadro de méritos de la evaluación de expediente.

El no presentar los requisitos de formación académica, generales y específicos, es causal para ser declarado NO APTO y proceder al retiro de su postulación.

24.4 En caso se detecte que el profesor ha presentado más de una postulación, solo será considerada válida la primera postulación.

24.5 Es permitido en casos debidamente justificados, la postulación de personas con estudios inferiores al título profesional pedagógico, teniendo en cuenta las características de la IE, áreas curriculares donde no existe oferta de profesionales en el mercado laboral. En tales casos, los estudios universitarios, pedagógicos o técnicos, no concluidos, no debe tener una antigüedad de dos años a la fecha de su postulación, caso contrario, el postulante es declarado NO APTO.

24.6 El comité revisa y verifica que los postulantes cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en el Capítulo III del Título III de la presente norma, así como los documentos presentados correspondan para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento de la vacante convocada.

24.7 El comité evalúa los expedientes de los postulantes sobre un máximo de setenta (70) puntos, de acuerdo con los criterios de la ficha de calificación del anexo 13 de la presente norma, según el siguiente detalle:

- a) Formación académica y profesional (máximo 37 puntos).
- b) Formación continua (máximo 2 puntos).
- c) Experiencia laboral (máximo 26 puntos).

Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas

CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACION DOCENTES 2024
UGEL CHULUCANAS

TERCERA ETAPA: POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Decreto Supremo N.º 020-2023-MINEDU

Por evaluación de expedientes				
Prepublicación de plazas vacantes	Comité UGEL/DRE	1	16/02/2024	16/02/2024
Presentación de expedientes	Profesor/a	3	19/02/2024	21/02/2024
Evaluación de expedientes Publicar lista de observados	Comité UGEL/DRE	4	20/02/2024	23/02/2024
Publicación de resultados preliminares	Comité UGEL/DRE	1	26/02/2024	28/02/2024
Presentación de reclamos.	Profesor/a	2	27/02/2024	28/02/2024
Absolución de reclamos	Comité UGEL/DRE	2	28/02/2024	29/02/2024
Publicación final de resultados	Comité UGEL/DRE	1	1/03/2024	1/03/2024
Fecha y hora de adjudicación	Comité	3	4/03/2024	6/03/2024
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	2	6/03/2024	7/03/2024

COMITÉ DE CONTRATACION DOCENTE 2024